LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales jurídicos en la Dirección Territorial Boyacá Casanare con relación a la representación jurídica de la entidad en procesos de la rama judicial; la contratación y resolución de asuntos derivados de la misma y los trámites administrativos que deriven de la normatividad interna y externa, lo anterior con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos desde defensa jurídica y contratación en Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por el Coordinador Administrativo y Financiero de fecha 19 de junio de 2026.

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

MARIA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial
ESAP Boyacá Casanare

Proyectó: Alfonso Becerra Plazas, Coordinador Administrativo y Financiero.
Revisó: María Eyecid Avella Fonseca, Directora Territorial Boyacá - Casanare.
Aprobó: María Eyecid Avella Fonseca, Directora Territorial Boyacá - Casanare.